



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 3470 /2.016

ARICA, 29 de Febrero de 2.016.-

VISTOS:

a. La patente Microempresa Familiar Rol N° 8-2716, a nombre de Walterio Antonio Díaz Rivera, Rut N° 7.566.197-5, con domicilio comercial en Maipú N° 982 de Arica, en el giro "Playa de estacionamiento"

b. El Ord. N° 42/2016 de fecha 20/01/2016, de la Primera Comisaría Arica, dirigido a la Prefectura de Carabineros, quien informa que se intervino el inmueble ubicado en Arturo Gallo N° 540, de Arica por el funcionamiento de un Prostíbulo Clandestino, constituyéndose en el lugar se pudo constatar que efectivamente funcionaba el Prostíbulo en el lugar.

c. El Memorándum N° 86/2016 de fecha 25 de Febrero de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización a la patente Microempresa Familiar Rol N° 8-2716, domicilio de calle Maipú N° 982 de Arica, y activa el giro Playa de Estacionamiento, a nombre de Walterio Antonio Díaz Rivera, quien no vive en el lugar su domicilio corresponde a calle Yungay N° 257, observando que existen piezas para arrendar, y existe consumo de alcohol al interior del local, solicitando se decrete la revocación de la patente Microempresa Familiar Rol N° 8-2716.-

d. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 26, inciso 3° que "La Microempresa familiar señalada en el inciso 2° podrá desarrollar cualquier actividad económica lícita, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes o molestas".

e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.


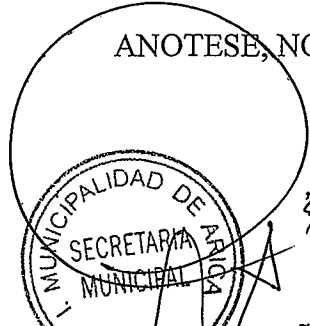
DECRETO:

PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA, de la patente Microempresa Familiar Rol N° 8-2716, activada por Wlaterio Antonio Díaz Rivera, Rut N° 7.566.197-5, con domicilio comercial en Maipú N° 982 de Arica, en giro "Playa de Estacionamiento", por realizar una actividad ilícita, Prostíbulo Clandestino, dando mal uso al giro inicialmente otorgado, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto a la contribuyente.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 SUC/ATF/LCP/BCA/MQZ/mng



DE SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA